

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las quince horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las veintiún horas y veintidós minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, por [REDACTED], por medio de la cual requiere:

Copias de los informes de resultados de la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad implementada desde septiembre de 2014 hasta marzo de 2018 en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nombres de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que les fueron asignados vehículos oficiales desde enero de 2009 hasta marzo de 2018.

Cantidad de combustible mensual asignado para cada uno de los vehículos de los funcionarios o cantidad mensual de combustible asignada para los vehículos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nombre de los motoristas o chóferes asignados.

Copias de cada una de las bitácoras de recorrido de los vehículos asignados a cada uno de los funcionarios desde enero de 2009 hasta diciembre de 2016.

Copias de todas las facturas pagadas con el Fondo Circulante y caja chica desde enero de 2009 hasta marzo de 2018.

Monto de los gastos en telefonía celular y fija pagados por el Ministerio de Relaciones Exteriores entre enero de 2009 hasta marzo de 2018.

Detallar nombres de los funcionarios y empleados que tienen asignado teléfono celular.

Copias de los de los presupuestos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores de los años 2009 hasta 2018.

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad en lo referente al requerimiento efectuado, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

II. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

III. Teniendo en cuenta lo anterior y previo a pronunciarse sobre la solicitud de acceso a la información el suscrito Oficial de Información efectúa las consideraciones siguientes:

En la solicitud en referencia se requiere determinada información respecto de resultados de la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad implementada desde septiembre de 2014 hasta marzo de 2018 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, nombres de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que les fueron asignados vehículos oficiales, cantidad de combustible mensual asignado para cada uno de los vehículos de los funcionarios, nombre de los motoristas o chóferes asignados, copias de cada una de las bitácoras de recorrido de los vehículos asignados a cada uno de los funcionarios desde enero de 2009 hasta diciembre de 2016, copias de todas las facturas pagadas con el Fondo Circulante y caja chica desde enero de 2009 hasta marzo de 2018, monto de los gastos en telefonía celular y fija pagados por el Ministerio de Relaciones Exteriores entre enero de 2009 hasta marzo de 2018, detalle de nombres de los funcionarios y empleados que tienen asignado teléfono celular y copias de los de los presupuestos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores de los años 2009 hasta 2018. Sobre ello, las Unidades Organizativas Competentes trasladaron a esta Oficina de Acceso a la Información Pública la documentación que da respuesta a lo requerido, la que se anexa en este proveído.

Consecuentemente, habiéndose comprobado por dicha unidad organizativa que la información requerida en la solicitud de acceso a la información no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo tanto debe procederse a la entrega de la misma al peticionario.

PARTE RESOLUTIVA

IV. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Declárase* admisible la solicitud de acceso a la información presentada a las veintiún horas y veintidós minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información requerida en la solicitud de acceso a la información, de acuerdo con lo manifestado en el romano tercero de la presente resolución.
3. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.

-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.
"RUBRICADA"